RESOLUCIÓN GDC Nº 410 /2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" - ID Nº 437.245, A LA FIRMA LAS CUEVAS CON RUC 80071004-5. ----------

Areguá, 20 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 141/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN UOC N° 60/2023 por el cual recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 17/2023 *"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL"* ID N° 437.245 a la firma: LAS CUEVAS S.A. con RUC 80071004-5; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a dicho procedimiento se ha dado inicio conforme al pedido formulado por el Presidente de la Junta Departamental mediante Nota PJDC N° 78 de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el Concejal, C.P. Cristhian Bernal, en virtud de la cual manifiesta cuanto sigue: *"Me dirijo al Señor Gobernador, a los efectos de solicitar sus buenos oficios a fin de articular los medios conducentes para iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando los plazos establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 30547/2023, que se detallan en el orden que sigue: …3. Construcción y remozamiento predio Junta Departamental de Central (caminero) por valor de Gs. 196.000.000; 4. Construcción y remozamiento predio Junta Departamental de Central (Plaza de niños y parque saludable) por valor de Gs. 196.000.000. El pedido se sustenta en la necesidad de contar con …los programas de mejoras edilicias contempladas desde esta administración…"*. ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 07 de noviembre de 2023 correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentaron los siguientes oferentes: LAS CUEVAS S.A. con RUC 80071004-5; y, HUGO RUBÉN MEZA BOGADO con RUC 1341169-1. ----------

Que, al respecto, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen N° 60/2023 mediante el cual, en fecha 16 de noviembre de 2023 realiza un análisis legal, técnico y económico, recomendando a la máxima autoridad cuanto sigue: *"**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley, el Capítulo Quinto de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" CONTRATACION DIRECTA. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen. **RECOMIENDA: 1.** Adjudicar la Contratación Directa 437245 - CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTA-GDC a la firma **LAS CUEVAS SA RUC: 80071004-5 representado por BELTRÁN EDGAR ORTIZ GUANES CON C.I. 1996022 por un monto total de Gs. 156.151.890 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa)** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada:*

CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL-GDC con ID: 437245						
LAS CUEVAS S.A.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido,	Precio total Gs.
1	72131601-998	Limpieza de terreno, carpida y rastrillaje	Unidad Medida Global	1	775.200	775.200
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Milímetros cuadrados	178	8.930	1.589.540
3	72131601-998	Limpieza de terreno, carpida y rastrillaje	Unidad Medida Global	1	775.200	775.200
4	72131601-002	Excavación de 15 a 20 cm de profundidad para borde perimetral de camineros y área de parque	Metro lineal	134	47.350	6.344.900
5	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes para base de camineros y lateral de parque en perímetro marcado para primera etapa según plano de arquitectura.	Metros cuadrados	118	61.200	7.221.600
6	72131601-009	Contrapiso de hormigón para base de parque infantil	Milímetros cuadrados	200	74.900	14.980.000

RESOLUCIÓN GDC Nº 410/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" - ID N° 437.245, A LA FIRMA LAS CUEVAS CON RUC 80071004-5. ----------

7	72131601-009	Carpeta alisada de cemento de 2 cm de espesor en base paralela a parque sector de caballitos y sube y bajas y camineros	Millmetros cuadrados	378	59.300	22.415.400
8	72131601-998	Cordón de mampostería 0,15cm de ladrillos comunes, para borde de camineros (15 A 25 cm de altura)	Metro lineal	134	193.600	25.942.400
9	72131601-009	Piso de canto rodado bi color cargado in situ sobre carpeta en camineros marcados para primera etapa	Metros cúbicos	118	90.350	10.661.300
10	72131601-998	Piso de césped sintético en áreas complementarias a parque, sector de subeybajas y caballitos	Millmetros cuadrados	200	164.500	32.900.000
11	72131601-002	Registros eléctricos de 40 x 50 m por 60 de profundidad, de ladrillos comunes y tapa de metal	Unidad	2	411.700	823.400
12	72131601-002	Alimentación para artefactos eléctricos subterráneos con colocación de electroductos para futura iluminación en perímetro de camineros y parque infantil	Unidad	2	363.100	726.200
13	72131601-013	Retiro de basura y escombros hasta contenedores	Unidad Medida Global	1	2.614.450	2.614.450
14	72131601-998	Sube y baja colocado	Unidad	5	2.772.200	13.861.000
15	72131601-998	Caballitos colocados	Unidad	4	2.772.200	11.088.800
16	72131601-998	Basureros	Unidad	1	1.331.100	1.331.100
17	72131601-998	Alquiler de baños químicos y contenedores	Unidad Medida Global	1	2.101.400	2.101.400
PRECIO TOTAL GUARANÍES						156.151.890

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 88/2023 de fecha 18/10/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 198.076.500 (guaraníes ciento noventa y ocho millones, setenta y seis mil, quinientos). ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ------

Que, por su parte, el inciso c) del Artículo 34 del referido cuerpo legal establece: *"Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, por su parte el Artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".* ----------

Que, conforme los antecedentes remitidos, éstos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC N° 410 /2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" - ID N° 437.245, A LA FIRMA LAS CUEVAS CON RUC 80071004-5. ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes*". ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. --

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 17/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO EN EL PREDIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID N° 437.245, a la firma LAS CUEVAS S.A. con RUC 80071004-5, por la suma total de Gs. 156.151.890 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones, ciento cincuenta y un mil, ochocientos noventa), conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen UOC N° 60/2023 de la UOC y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ---

ARTÍCULO 2°: FACULTAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato correspondiente, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a realizar los pagos respectivos en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas; sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:
Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General